

Corresponde al Expediente N°4117.1245.2020.0

CASEROS,

26 OCT 2020

VISTO la Ordenanza Fiscal N° 3224 promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y

CONSIDERANDO

Que el Sr. YANIK, Martin Leonardo, CUIL 20-33862530-9, resulta sujeto obligado del impuesto a los Automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **ENY691**;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente, poseen el carácter de contribuyentes los titulares o responsables de los bienes o actividades a cuyo respecto se configuren los hechos imponible previstos en la Ordenanza Fiscal, siendo aquellos las personas humanas, personas jurídicas, las empresas y otras entidades que no tengan las cualidades enunciadas en el inciso anterior y sean consideradas por las disposiciones de la materia como unidades económicas generadoras del hecho imponible y las sucesiones indivisas hasta la fecha que se dicte declaratoria de herederos o se haya declarado válido el testamento que cumpla la misma finalidad;

Que de acuerdo a la documentación presentada a fs. 2 el Sr. YANIK Martin Leonardo, con domicilio en Félix Frías N°3340, Villa Tesei, Partido de Hurlingham, compra el mencionado rodado al SR. ALMARAZ Pedro Patricio con domicilio en Madrid N°1417, Loma Hermosa, Partido Tres de Febrero, en fecha 19/10/2016, según constancia a Fs. 2.

Que el Sr. YANK. Martin Leonardo, se presenta en área automotor de este Municipio, y abona, en relación al dominio antes señalado los periodos 1, 2 y 3 de los años 2017/2018/2019;

Que al presentarse con posterioridad a realizar la baja correspondiente, para realizar el cambio de radicación al Partido de Hurlingham, se verifica que, parte interesada, abonó en forma errónea (fs.3) la suma de pesos siete mil seiscientos cincuenta con cuarenta y tres centavos (\$7.650.43-).

Que de la documentación presentada a Fs.2 se desprende que se deberían haberse abonado también, los periodos 1, 2 y 3 del año 2016, por un valor de pesos tres mil ciento veinte (\$ 3.120,00-) que al momento de dictar el presente acto se encuentran con adeudadas.

Que el contribuyente se presenta en carácter de titular responsable del referido impuesto solicitando se devuelvan las sumas abonadas indebidamente

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 6 la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al dominio ENY691 han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (Fs.6);

Que quienes revisten el contribuyente no registra deudas por otros tributos municipales de acuerdo a las constancias agregadas a fs. 7 a 12;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta esta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 6° y 8° inc n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas en exceso;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO Nº 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Reconocer a favor Sr. YANIK, Martin Leonardo, CUIL 20-33862530-9, lo abonado indebidamente por las cuotas 2017/01 a 03, 2018/01 a 03 y 2019/01 a 03 por la suma de pesos siete mil seiscientos cincuenta con cuarenta y tres centavos (\$7.650.43), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Imputar el monto consignado en el artículo primero, de conformidad con el artículo 92 de la Ordenanza Fiscal (3179/16 y modificatorias), a la cancelación de las cuotas 2016/01 a 03 por la suma de pesos tres mil ciento veinte con 00/100 (\$3120,00-), atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º- Devolver la suma resultante de pesos cuatro mil quinientos treinta con treinta centavos (\$4.530,30) al Sr. YANIK, Martin Leonardo, CUIL 20-33862530-9 en carácter de titular del dominio ENY691 de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 174/20


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


GOMEZ VALENTE RICARDO
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
TRES DE FEBRERO